



LA RIOJA, 07 NOV 2016

VISTO: La necesidad de adecuar las Contribuciones Parafiscales, de acuerdo al valor del Salario Mínimo Vital y Móvil, conforme lo establecen las Leyes N° 6.704/99 y N° 7.126/11 y atento a lo dispuesto por Res. S.T. N° 015/15; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario sustituir los importes dispuestos mediante Res. S.T. N° 020/15, que estipula los valores en base a Res N° 02/2012, de C.N.E.P y S.M.V. y M. vigente desde el 01/02/13, cuyo valor era de pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 2.875,00).

QUE, de acuerdo a lo indicado por los Art.1° y 2° de la Ley N° 7.126/01, se determina la base de cálculo de las CPF y que atento a criterio fundado y sustentado en no elevar considerablemente los importes a depositar, se determina tomar como base el S.M.V. y M. establecido por Res N° 4/15 a partir del 01/08/15, cuyo importe es de pesos Cinco Mil Quinientos Ocho y Ocho (\$5.588,00).

QUE, atento a lo expuesto esta Secretaria de Trabajo procede a modificar los importes dispuestos por Res S.T. N° 020/15, en los anexos II, III y IV aprobando el proyecto presentado por la Dirección de D. y Administración.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias
LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE

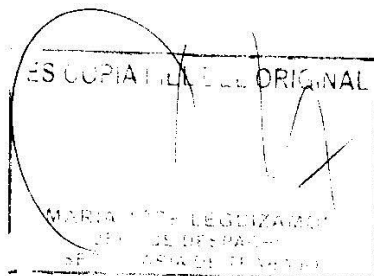
1°.-MODIFICAR, los importes de las Contribuciones Parafiscales determinados por Res. S.T. N° 020/15, respecto a los ANEXOS II, III y IV de conformidad a lo establecido por Ley N° 6.704/99 y Ley N° 7.126/01.

ANEXO II - Registros y rubricaciones de documentación laboral.

ANEXO III - Homologaciones de Acuerdos Laborales suscriptos entre las partes.

ANEXO IV - Visado y homologaciones de los exámenes médicos pre ocupacionales y periódicos y registro de profesionales de Higiene y Seguridad.

RESOLUCION S.T. N° 764 16





MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE TRABAJO
LA RIOJA


/// 2 ///

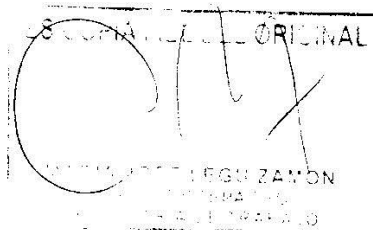
2º.- Los importes estipulados en la presente Resolución, tendrán vigencia a partir del 05 de Diciembre de 2016, fecha a partir de la cual prescribirá la Res. S.T. N° 020/15.

3º.- Por la Dirección de Despacho y Administración, notifíquese de la presente disposición a las Direcciones, Delegaciones del Interior y Departamentos de este organismo.

4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.T. N° 764 16


MYRIAM ESPINOSA DE ZALAZAR
SECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DE LA RIOJA





ANEXO II

B) PLANILLAS MOVILES, LIBROS DE REGISTRO UNICO DE PERSONAL, PLANILLAS DE USOS HORARIOS, TARJETAS DE RELOJ, CONTRATOS.

b.1 Rubricacion de planillas móviles, (sueldos – asistencia). Libros y tarjetas de reloj, libretas de choferes del transporte.

- b.1.1. Rubricacion desde 01 a 100 fojas
PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00)
- b.1.2. Rubricacion desde 101 a 500 fojas
PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00)
- b.1.3. Rubricacion desde 501 a 1000 fojas
PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00)
- b.1.4. Rubricacion desde 1001 en adelante
PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

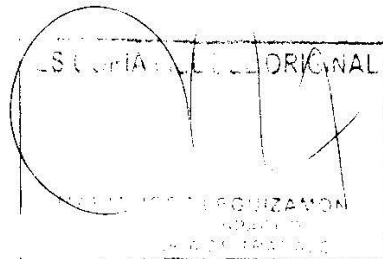
En el caso de los conceptos indicados en b.1.,(b.1.1. - b.1.2. - b.1.3. - b.1.4.) la contribución para fiscal a depositar será el correspondiente a la totalidad de las rubricaciones efectuadas.

b.2 Rubricaciones de Contratos.

- b.2.1. Rubricacion desde 01 a 10 fojas
PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00)
- b.2.2. Rubricacion desde 11 a 50 fojas
PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)
- b.2.3. Rubricacion desde 51 a 100 fojas
PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)
- b.2.4. Rubricacion desde 101 en adelante
PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.780,00)

RESOLUCION S.T. N° 764 16

MYRIAM ESPINOSA DE ZALAZAR
SECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DE LA RIOJA





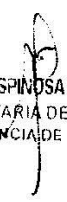
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE TRABAJO
LA RIOJA

ANEXO III

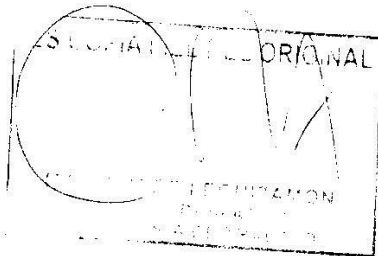
HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS LABORALES
LEY N° 20.744

c).- La Razones Sociales o Patronales Unipersonales que como Personas Físicas o Jurídicas requieran la HOMOLOGACION de los acuerdos laborales suscriptos entre las partes, se otorgan en base al valor de:

PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00)


MYRIAM ESPINOSA DE ZALAZAR
SECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DE LA RIOJA

RESOLUCION S.T. N° 784 16





ANEXO IV


**EXAMENES MEDICOS PRE OCUPACIONALES Y PERIODICOS, Y REGISTRO
DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

LEY N° 24.557

d).- La Razones Sociales o Patronales Unipersonales que como Personas Físicas o Jurídicas soliciten el visado y homologación de Exámenes Médicos Pre ocupacionales y periódicos que establece la Ley N° 24.557 y Resolución N° 43/97, y el registro de profesionales de Higiene y Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto mediante Res. S.T. N° 913/10, se otorgan en base al valor de:

- d.1. Exámenes Médicos Pre ocupacionales y Periódicos
PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00)

- b2. Registro de Profesionales de Higiene y Seguridad
PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)


MYRIAM ESPINOSA DE ZALAZAR
SECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DE LA RIOJA

RESOLUCION S.T. N° **764 16**

